1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($38.312.949,00) M/Cte.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.1.2.01.01.003.03.05	260401-DOCE DOC. SGP OTROS SECTORES 260101 – DOCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	2025000581 del 27 de octubre de 2025
CONCEPTO DEL GASTO	**"EJECUTAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL Y AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, DE IGUAL FORMA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL."**			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72101500 – 72103300 – 81101500 – 95121700 – 95121900			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON SEGURIDAD Y GOBERNANZA LOCAL - SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL			
SECTOR	CULTURA - GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL			
SBPROGRAMA PRESUPUESTAL	ARTE Y CULTURA – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			
PRODUCTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL			
INDICADOR DE PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA CULTURAL INTERVENIDA ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FORTALECIDOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA - APOYO A LOS PROCESOS DE MANEJO Y GESTIÓN DEL RIESGO, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: X			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X_- VICTIMAS: X - INDIGENA: -AFRO: ___ -LGBT+: X - JAC: X -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: X - OTRO: ___ CUAL?			

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

RELACION CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**OBJETIVO 09: AGUA INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ASPECTOS LEGALES

A continuación, se presentan los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo

marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

Así mismo, es necesario aclarar para la adquisición de bienes como los requeridos en este proceso por la Entidad, existe el acuerdo marco No. CCE-280-AMP-2021, suscrito y publicado por CCE, no obstante, una vez verificado el mismo, se pudo constatar que no existe la totalidad de los elementos requeridos por el Municipio; además dicho acuerdo no se ajusta a nuestra necesidad, debido a que dicho acuerdo cuenta con un plazo de entrega supeditado a lo ya pactado en el acuerdo, tiempos que resulta inviables a las necesidades de la entidad las cuales deben desarrollarse con inmediatez.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Constitución Política estableció en el artículo 2°, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la Participación ciudadana y Comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. y la base para la gestión de lo público se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes entre otros: fortalecer la democracia participativa y pluralista.

El Artículo 209 de la misma Carta Política, determinó que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Es así como La Constitución Política del Estado colombiano, adoptó como modelo político la democracia participativa, entendida entre otras cosas, como la oportunidad de los ciudadanos de controlar el ejercicio del poder ejecutivo.

Que de conformidad con el Artículo 311 corresponde a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La figura de la "Sala de Crisis Territorial" no está definida explícitamente por una ley, sino que opera bajo el marco de la Ley 1523 de 2012 de Colombia, que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y regula la respuesta a emergencias a nivel nacional, departamental y municipal. Las salas de crisis, ya sean nacionales o territoriales, son el punto de coordinación para gestionar y responder eficazmente ante una emergencia, basándose en las políticas y herramientas definidas por esta ley.

Marco legal y funcionamiento

Ley 1523 de 2012: Esta ley define la gestión del riesgo como un proceso social para la prevención, reducción y manejo de desastres, y establece la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y municipal).

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD): La Ley 1523 creó este sistema, que funciona a

través de comités y mesas técnicas en los diferentes niveles territoriales. La Sala de Crisis es un mecanismo operativo dentro de este sistema.

Rol de la Sala de Crisis:

- Coordina la respuesta a emergencias en diferentes fases.
- Facilita la toma de decisiones al procesar y validar la información recibida.
- Actúa como un punto de encuentro para la gestión interinstitucional cuando una situación supera los niveles de atención de las etapas iniciales (como las del "semáforo verde" o "amarillo").
- Asegura la articulación de recursos y acciones a nivel territorial, como se describe en manuales de la Unidad para las Víctimas y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

Es por lo anterior que se requiere de manera urgente la intervención de la sala de crisis cuyo estado actual del recinto destinado por la administración municipal se encuentra en avanzado deterioro físico con afectaciones evidentes en el cielorraso, divisiones interiores, pintura, etc.

La expresión "casa de la cultura ley" no se refiere a una ley única, sino que conecta el concepto de las casas de la cultura con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura de Colombia), que establece las bases para la creación, funcionamiento y regulación de estas instituciones. Esta ley define las casas de la cultura como espacios para la formación, creación y difusión cultural, y ha sido actualizada por otras normativas.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)
Función: Dicta normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, y creó el Ministerio de Cultura.
Definición de cultura: Considera la cultura como el conjunto de rasgos distintivos de los grupos humanos, reconociendo su diversidad.

Promoción estatal: Establece la obligación del Estado de impulsar y estimular los procesos culturales reconociendo y respetando la diversidad cultural de la Nación.
Inclusión de casas de la cultura: Aunque no las menciona explícitamente, sienta las bases para la creación de espacios como las casas de la cultura como un medio para cumplir sus objetivos.

De igual forma la infraestructura cultural del municipio debe ser intervenida con el mantenimiento regular que garantice la no presencia de deterioro por el uso, goce y disfrute de la población que accede a los servicios prestados por la misma.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo, para proveer a la Entidad de los elementos tecnológicos necesarios para el buen desempeño de los funcionarios. El presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000581 de 27/10/2025, con el concepto

"EJECUTAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL Y AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, DE IGUAL FORMA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL."

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE OBRA
OBJETO (4)	**"EJECUTAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL Y AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, DE IGUAL FORMA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL."**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** • **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual. 3. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 4. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 6. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna en los lugares donde se desarrolla la actividad, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 2. Garantizar los estándares de calidad de los materiales, en las cantidades establecidas en el presupuesto de obra que hace parte integral del presente proceso.

3. Garantizar que los productos, elementos y/o materiales que se utilicen en la ejecución de la obra sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones de este tipo.
4. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato.
5. El contratista deberá mantener el lugar de la obra ordenando y aseado.
6. El contratista está obligado a almacenar los materiales de trabajo en el lugar establecido por las directivas de cada institución para evitar su uso por persona no autorizado.
7. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente el superviso y/o apoyo a la supervisión. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Obligaciones de carácter administrativo

1. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal de la alcaldía de Pitalito adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suministrar al supervisor del contrato planillas de registro de entrega e informes de la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
5. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo Directo que pueda requerir la Entidad.
6. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Los vehículos de transporte de agregados, concreto y/o escombros deberán atender y cumplir lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 Escombros, concretos y agregados/Transporte 2.
8. Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de los escombros, en áreas de espacio público.
9. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
10. Entregar certificación emitida por la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos de la resolución 312 del 2019, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y

Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso); lo anterior para empresas de 11 a 50 trabajadores.
11. Para las empresas con menos de 10 trabajadores deberán presentar certificado de afiliación a la ARL de todos sus trabajadores, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la manera establecida en al Clausula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, previo cumplimiento de requisitos ahí contenidos.
2. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía.
3. Resolver las peticiones formuladas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Verificar, revisar y los requisitos exigidos por el Municipio en los términos de la Selección de Mínima cuantía como indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
6. Levantar las actas respectivas entre el contrato y el supervisor.
7. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
8. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
9. Informar a la compañía de seguridad o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
10. Certificar la ejecución del contratado dentro de las condiciones exigidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Selección Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP II una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes

del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: El presupuesto establecido para el presente proceso de mínima cuantía fue elaborado por profesionales adscritos a la Secretaria de Planeación, quienes cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida para este tipo de caso en particular; partiendo de las necesidades evidencias en la inspección técnica realizada a las actividades concernientes evidenciadas en la inspección técnica realizada a las actividades concernientes para la **"EJECUTAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL Y AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD."**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SMC-024-2025	$ 80,662,332	2 MESES	REALIZAR LA ETAPA I PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE EMERGENCIAS EN SANTIAGO DE CALI EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO - CONSTRUCCION DE LA SALA DE CRISIS PARA EL MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, SEGÚN FICHA EBI BP-23046418	CONTRATO DE OBRA - MINIMA CUANTÍA

	MC-266-2025	$ 21.990.000	10 días	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALA DE CRISIS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FLANDES	CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA
	SMC 037-2025	$ 39.079.094	4 meses	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA	CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la **"EJECUTAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA SALA DE CRISIS TERRITORIAL Y AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD, DE IGUAL FORMA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL."** de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($38.312.949,00) M/Cte.**

Forma de pago

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de las pólizas, el desembolso se realizará un **UNICO PAGO**, previa verificación de la entrega de los bienes a adquirir y cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.

c) Expedición del registro presupuestal.
d) Comprobante de ingreso a almacén.
e) Acta de recibo del supervisor contractual.
f) Facturación o documento.

- **Justificación del presupuesto oficial:**

Para la elaboración del estudio de mercado, el municipio elabora los respectivos análisis de precios unitarios:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL
1	ALCALDIA				$29.150.741
1,1	Desmonte de cielo raso en Drywall. Incluye desmonte de lámparas existentes y retiro de escombros a sitio autorizado	M2	66,8	$7.232,00	$482.736,00
1,2	Desmonte de estructura de madera (división existente). Incluye traslado donde lo indique la entidad	UND	1	$497.500,00	$497.500,00
1,3	Demolición de piso existente (cerámica). Incluye retiro de escombros a sitio autorizado	M2	63,5	$21.700,00	$1.378.167,00
1,4	Suministro e instalación de Piso cerámica blanco comercial moderado 60x60 cm incluye guarda escobas	M2	63,5	$101.818,00	$6.466.461,00
1,5	Placa De Yeso St 1/2Pg 1.22X2.44M 12.7mm Incluye materiales y accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	47,7	$95.414,00	$4.546.477,00
1,6	Limpieza e Impermeabilización de viga canal con sistema acrílico elástico y refuerzo en poliéster.	M2	15,1	$100.395,00	$1.517.972,00
1,7	Cambio de tornillos deteriorados de cubierta y recubrimiento de cada punto con cinta asfáltica autoadhesiva tipo impermeabilizante.	UND	108	$5.668,00	$612.144,00
1,8	Suministro e instalación de red eléctrica interna. Incluye salidas para iluminación, salidas para tomacorrientes generales 110 - 220v, tubería, cableado, cajillas, tablero de distribución, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según diseño.	UND	1	$3.055.776,00	$3.055.776,00
1,9	Instalación de cielo raso en PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y mano de obra.	M2	75	$97.025,00	$7.276.875,00
2	Lámparas tipo Spot 3 Luces Negro, incluye riel y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	4	$292.250,00	$1.169.000,00
2,1	Estuco incluye aplicación de filos, carteras y dilataciones+ pintura tipo 1 en vinilo 3 manos color blanco	M2	60	$23.138,00	$1.388.280,00
2,2	Suministro e instalación de puerta en WPC y estructura en aluminio	UND	1	$759.353,00	$759.353,00
2,3	CASA DE LA CULTURA				$781.250,00
2,4	Estuco incluye aplicación de filos, carteras y dilataciones+ pintura tipo 1 en vinilo 3 manos color blanco fachada	M2	33,8	$23.138,00	$781.250,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				29.931.991,00
	ADMINISTRACION	A		25%	$7.482.998,00
	IMPREVISTOS	I		0%	$ 0,00
	UTILIDAD	U		3%	$897.960,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				$ 38.312.949,00

NOTA 1: Los imprevistos serán asumidos por el Municipio, siempre y cuando estén debidamente soportados, justificados y avalados por el supervisor y este no superará el 1 % del total de la obra a contratar.

NOTA 2: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 3: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 4: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 5: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

- **Factores que impactan el precio:**

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2023.
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal ley 2126 de 2021

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ALCALDIA		
1,1	Desmonte de cielo raso en Drywall. Incluye desmonte de lámparas existentes y retiro de escombros a sitio autorizado	M2	66,8
1,2	Desmonte de estructura de madera (división existente). Incluye traslado donde lo indique la entidad	UND	1
1,3	Demolición de piso existente (cerámica). Incluye retiro de escombros a sitio autorizado	M2	63,5
1,4	Suministro e instalación de Piso cerámica blanco comercial moderado 60x60 cm incluye guarda escobas	M2	63,5

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	1,5	Placa De Yeso St 1/2Pg 1.22X2.44M 12.7mm Incluye materiales y accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	47,7	
	1,6	Limpieza e Impermeabilización de viga canal con sistema acrílico elástico y refuerzo en poliéster.	M2	15,1	
	1,7	Cambio de tornillos deteriorados de cubierta y recubrimiento de cada punto con cinta asfáltica autoadhesiva tipo impermeabilizante.	UND	108	
	1,8	Suministro e instalación de red eléctrica interna. Incluye salidas para iluminación, salidas para tomacorrientes generales 110 - 220v, tubería, cableado, cajillas, tablero de distribución, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según diseño.	UND	1	
	1,9	Instalación de cielo raso en PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y mano de obra.	M2	75	
	2	Lámparas tipo Spot 3 Luces Negro, incluye riel y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	4	
	2,1	Estuco incluye aplicación de filos, carteras y dilataciones+ pintura tipo 1 en vinilo 3 manos color blanco	M2	62	
	2,2	Suministro e instalación de puerta en WPC y estructura en aluminio	UND	1	
	2,3	CASA DE LA CULTURA	M2	1,79	
	2,4	Estuco incluye aplicación de filos, carteras y dilataciones+ pintura tipo 1 en vinilo 3 manos color blanco fachada	M2	1,79	

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública.

EN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN AGREGAR:

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar actividades relacionadas con la construcción de obras civiles y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y cinco (5) años más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Saladoblanco, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONA NATURAL:

Si la propuesta la presenta una persona natural comerciante, aportará copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil sin embargo la persona natural deberá acreditar ser arquitecto o ingeniero civil mediante los siguientes documentos:

INGENIERO CIVIL:	✓ Copia cedula ciudadanía. ✓ Copia matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
ARQUITECTO:	✓ Copia cedula ciudadanía. ✓ Copia matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la CPNAA con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

a). **EXPERIENCIA GENERAL:**

Personas naturales: Acreditar título profesional en arquitectura con experiencia general mayor o igual a siete (07) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, la cual se debe anexar para acreditar su experiencia y dicho documento debe haber sido expedido en un término no mayor a seis meses.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas deben encontrarse legalmente constituidas con antelación mayor o igual a cuatro (04) años a la fecha de cierre del presente proceso, aportar certificado de existencia y representación legal, su objeto social deberá comprender actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional para lo cual, este deberá aportar, los siguientes documentos:

- Certificado del COPNIA o del CPNAA vigente y/o vigencia de la matrícula
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

La propuesta que no sea avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto, será inhabilitada. Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (ingeniero civil y/o arquitecto con su respectiva la matricula profesional).

b). **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas; acreditado mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se relacione con adecuaciones o mantenimiento de edificaciones institucionales y el valor del presupuesto ejecutado sea como mínimo del cien (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso para cada certificación presentada (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual
- solicitado)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La propuesta que no sea avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto, será inhabilitada.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general no inferior a siete (07) años desde la expedición de la matricula profesional).

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia requerida. Dichos soportes deberán ser entregados adjuntos a la propuesta en la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso:

- Un (01) **Director de Obra**, con una dedicación del 15% de tiempo, de profesión Ingeniero Civil con posgrado en gerencia integral de obras con experiencia laboral no menor a diez (10) años, tomada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- Un (01) **Residente de obra** con una dedicación del 50% de tiempo, de profesión arquitecto con diplomado en gerencia de proyectos, con experiencia general no menor a siete (07) años, tomada a partir de la fecha de grado.
- Un (01) **maestro de obra**, con certificado de matrícula de maestro de obra expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, con experiencia general de cinco (05) años desde la expedición de la matrícula, con experiencia en un (01) contrato como maestro de obra de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales.

El proponente deberá acompañar las correspondientes hojas de vida soportando la información requerida y la experiencia específica solicitada en los incisos anteriores, para lo cual deberá acompañar certificación expedida por la entidad y/o supervisión y/o contratista principal; asimismo deberá acompañar copia de los contratos respecto de los cuales se certifica la experiencia y fungió como profesional de obra según corresponda.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A.

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES: N/A.

15 EVALUACIÓN TÉCNICA

Cumple / No cumple

16 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
No aplica	
LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, PALACIO MUNICIPAL – CALLE 2 #5-64 BARRIO CENTRO
PLAZO (20)	Quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado en un UNICO PAGO al contratista una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, cumpliendo lo siguiente: a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c) Expedición del registro presupuestal. d) Comprobante de ingreso a almacén. e) Acta de recibo del supervisor contractual. f) Facturación o documento.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ___ NO __SUPERVISIÓN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Saladoblanco, presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué Puede Pasar Y, Cómo Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgos	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha O Etapa Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si.	Almacenista General	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	continuo
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	si.	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las características de los bienes y servicios objeto del contrato	único

3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	si	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	

26. INDICACION, SI LA CONTRATACION RESPECTIVA, ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Alianza pacífica	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Saladoblanco, 27 de octubre de 2025

Responsable de los estudios previos.

ÓSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN
Secretario de Planeación